

estrechas son altamente beneficiosas esas mejoras;

Que en opinion verbalmente manifestada por el Arquitecto Titular, el edificio Carniceria se halla en el ultimo periodo de vida, necesitándose ejecutar en él sin pérdida de tiempo grandes reparaciones para evitar su hundimiento y las desgracias que pudieran ocurrir, las cuales reparaciones han de suportar á juicio del mismo facultativo sumas de consideracion;

18.

Que en la actualidad no responde dicho edificio á las necesidades de otras épocas, mediante á estas permitida por las nuevas Ordenanzas Municipales la descentralizacion y libertad en la venta de carnes, conforme á cuyas prescripciones y otras reglas tiene ya concedidas este Ayuntamiento diez y ocho ó veinte expendedurias en diferentes sitios de la Ciudad;

19.

Y que sin contar los gastos que con tanta frecuencia ocasionan las reparaciones que hay necesidad de ejecutar, se invierten anualmente milcientos diez y seis pesetas setenta y ocho centimos, ó sea doscientas cuarenta, veintiocho en contribucion y noventa y dos en el haber del Cobragero, cuando los productos que rinde dicho propio y que apenas si alcanzan á esa suma, necesariamente han de ir disminuyendo hasta llegar á ser nulos á medida que vaya estendiéndose el uso de la libertad de venta indicada;

20.

Asieny el honor de proponer al acuerdo de N. S. lo que se digna declarar obra de utilidad y conveniencia la del ensanche y arreglo de la Plaza de